



Talento Humano

Contratos Jornaleros Febrero 2023



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



AUTORIZACION DE CONTRATACION

Código:
TH-TAH-F130

Versión:
02

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO CON 70 COLABORADORES

Salario Mínimo: L

Otro Salario: L

Documento Nacional de identificación (DNI): *****

Número de teléfono: *****

Correo electrónico: *****

Cargo a desempeñar: *****

Departamento o Sección: DEPARTAMENTO SERVICIOS PUBLICOS

Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2023

Hasta: 28 DE FEBRERO 2023

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Especifique la justificación: PARA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA EN TODO EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

REVISADO POR:



FIRMA
JEFE TALENTO HUMANO

AUTORIZADO POR:



FIRMA
ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

CUADRILLAS MUNICIPALES**01 AL 28 DE FEBRERO 2023**

N°	Nombre del Colaborador	DNI Colaborador	Cargo
1	Angel Gabriel Mejia Lopez	0506-2003-02069	JORNALERO
2	Anner Otoniel Mejia Martinez	1618-2005-00555	JORNALERO
3	Bayron Mauricio Medina Maldonado	0501-1991-06543	JORNALERO
4	Belkis Carolina Chavez Oliva	0506-1998-02774	JORNALERO
5	Blanca Nally Duarte Turcios	0506-1978-01324	JORNALERO
6	Brayan Josue Gomez Bonilla	0508-2000-01559	JORNALERO
7	Carlos Baudilio Elvir Moreira	0506-1997-02982	JORNALERO
8	Carlos Humberto Ortiz Peña	0506-1989-00466	JORNALERO
9	Christian Alexander Romero Miyares	0506-1999-02636	JORNALERO
0	Cynthia Noritza Mejia Orellana	0506-2002-01415	JORNALERO
11	Cristian Geovany Barrera Bolainez	0506-1998-02820	JORNALERO
12	Cristian Godinez Carranza	1707-2004-00162	JORNALERO
13	Cristobal Antonio Licona Zamora	0503-1995-00883	JORNALERO
14	Dania Elizabeth Lara Mejia	0508-1994-01302	JORNALERO
15	Davis Austin Venedit Carranza	0508-1995-00069	JORNALERO
16	Digna Emerita Oro Palacios	0508-1990-00697	JORNALERO
17	Eduin Omar Mejia Rapalo	0506-1997-01483	JORNALERO
18	Edwin David Guillen Ponca	0501-1989-01858	JORNALERO
19	Edwin Jeobany Ramirez Lopez	0506-2004-01391	JORNALERO
20	Edwin Medardo Guevara Garcia	0506-1998-02332	JORNALERO
21	Elias Abdiel Seevilla Vasquez	0107-1999-00643	JORNALERO
22	Elifelet Cantarero Villeda	1604-1981-00431	JORNALERO
23	Elvin Samir Martinez Mejia	0506-2004-00962	JORNALERO
24	Erick Josue Santamaria Lopez	0506-2003-00927	JORNALERO
25	Evelyn Samanta Paz Maldonado	0508-1999-01791	JORNALERO
26	Evin Amilcar Brisuela Castro	1801-1985-03402	JORNALERO
27	Exaul Oliva Sabillon	0506-1981-00953	JORNALERO
28	Felix Aguirre Corpeño	1310-1992-00009	JORNALERO
29	Gabriel Antonio Orellana Martinez	0506-2004-00987	JORNALERO
30	Gabriel Orellana Lainez	0506-1983-00817	JORNALERO
31	Geni Socorro Olivares Jackson	0902-1982-00261	JORNALERO
32	Hector Nahun Giron Obando	0506-1997-01066	JORNALERO
33	Hilda Asusena Godoy Torres	0806-1989-00211	JORNALERO
34	Imelda Manzath Urbizo Peraza	0506-1995-02095	JORNALERO
35	Israel Martir Marquez Ponce	0506-1980-00006	JORNALERO
36	Ivis Manuel Chinchilla	0506-2006-00494	JORNALERO
37	Jason Leroy Tomas Alvarez	0107-1996-00576	JORNALERO
38	Jeny Xiomara Hercules Lopez	0506-1981-00510	JORNALERO
39	Jobina Waldina Bueso Bonilla	0506-1993-00214	JORNALERO
40	Joni Alexander Reyes Sanchez	0501-1997-00508	JORNALERO
41	Jose Alfredo Baca Jimenez	0506-1990-00703	JORNALERO

42	Jose Alfredo Romero Lujan	0506-1964-00759	JORNALERO
43	Jose Antonio Saavedra Madrid	1614-1984-00016	JORNALERO
44	Jose Arnaldo Hernandez Leiva	1320-1973-00128	JORNALERO
45	Jose Arnulfo Sanchez Herrera	0506-1995-01765	JORNALERO
46	Jose Aurelio Membreno Lara	0506-1987-00743	JORNALERO
47	Jose Inocente Melgar Ramirez	0506-1980-00052	JORNALERO
48	Juan Carlos Moran Moran	0506-1990-01469	JORNALERO
49	Juan Diego Rivera Chavez	0501-1975-02696	JORNALERO
50	Karla Eunice Castañeda Iraheta	0501-2001-03681	JORNALERO
51	Lesmy Sicela Aguilar Rivera	0506-1993-00878	JORNALERO
52	Lourdes Antonia Perez	1622-1966-00189	JORNALERO
53	Luis Alonzo Marquez	0313-1968-00165	JORNALERO
54	Luis Enrique Prudencio Mejia	1804-1996-03585	JORNALERO
55	Marvin Alonso Diaz Chavez	0506-2003-01533	JORNALERO
56	Marvin Noel Rivas	0510-1988-00773	JORNALERO
57	Olvin Edgardo Elvin Alvarado	0506-1990-01889	JORNALERO
58	Oscar Daniel Ramirez Lopez	0506-1999-00981	JORNALERO
59	Oscar Tomas Ramos Vaqueda	0506-1996-02163	JORNALERO
60	Pablo Josue Membreno Murillo	0506-2000-01572	JORNALERO
61	Pablo Roberto Garcia Claros	0506-1985-00779	JORNALERO
62	Ramon Antonio Mejia Dominguez	1627-1997-00227	JORNALERO
63	Rigoberto Flores de la O	0107-1992-00345	JORNALERO
64	Roberto Carlos Pineda Pereira	0609-1984-01312	JORNALERO
65	Romulo Lorenzo Garcia	1013-1990-00163	JORNALERO
66	Ruben Antonio Campos Alfaro	0506-1992-00271	JORNALERO
67	Ruth Noemy Vega Elvir	0506-1974-00512	JORNALERO
68	Santos Reynaldo Flores Coleman	0106-1988-00140	JORNALERO
69	Yahaira Suyapa Oliva Rugama	0506-1981-00802	JORNALERO
70	Yarlin Steifer Tejada Reyes	0506-1997-01695	JORNALERO






CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1963-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **ANGEL GABRIEL MEJIA LOPEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-2003-02069** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de **Jornalero** como ser: Diarias: **Recepción y entrega** diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: **limpieza y mantenimiento** en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se lo convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA:** **PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la incobervancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Dabiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



Patrono
Aldalbe Municipal
Lic. María Luisa Martel Carrizales.

Angel Mejia
Colaborador
Angel Gabriel Mejía López.

[Firma]
Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.



	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0601-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (e) **ANNER QTONIEL MEJIA MARTINEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1618-2005-00555** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA:** PERIODO DE

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



[Firma]
Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.

[Firma]
Colaborador
Anner Otoniel Mejia Martínez.

[Firma]

Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAM-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL**, punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **BAYRON MAURICIO MEDINA MALDONADO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1991-06543**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se comprometa a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: PH-TAH-F009
		Versión: 06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar el COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del Impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del Impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martíll Canizales.

BAYRON
Colaborador
Bayron Mauricio Medina Maldonado.



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
08

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **BELKIS CAROLINA CHAVEZ OLIVA**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1998-02774** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebraremos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de **Jornalero** como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchás de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

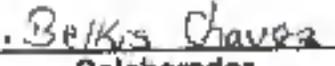
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlos. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento a) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Carizales.




Colaborador
Belkis Carolina Chávez Oliva.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAM-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **BLANCA NELLY DUARTE TURCIOS**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1978-01324**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo rta Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Brindar una adecuada atención a colaboradoras, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPÍRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA:** **PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
FH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la incobervancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipula a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuenta del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que al PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor e caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martí Canizales.


Colaborador
Blanca Nelly Duarte Turcios.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.



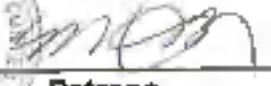
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAM-F009
		Versión: 05

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1963-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número sesenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **BRAYAN JOSUE GOMEZ BONILLA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0508-2000-01559**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de JORNALERO, departamento: Departamento de Servicios Públicos, su jefe inmediato será: Ing. Daniel Ortega, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de normativas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no denen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchales de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. QUINTA: PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-FC09
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlos. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hace la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan al contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.


Colaborador

Brayan Josué Gómez Bonilla.


Jefa Talento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-FG09

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1963-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CARLOS BAUDILIO ELVIR MOREIRA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1997-02982**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará al **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como éste se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de malezo, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradoras, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F039
		Versión: 08

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lc. María Luisa Martí Canizales.


Colaborador
Carlos Baudilio Elvir Morela.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-P009

Versión:
06

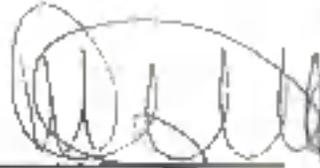
Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CARLOS HUMBERTO ORTIZ PEÑA**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1989-00466**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebremos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: Limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cemanterios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus almuerzos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERÍODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que lo corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada uno de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


 Patrono
 Alcalde Municipal
 Llc. María Luisa Martí Canzales.


 Colaborador
 Carlos Humberto Ortiz Peña.


 Jefe Talento Humano.
 Abog. Mercedes Antúnez.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-FD09

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CHRISTIAN ALEXANDER ROMERO MIYARES**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1999-02636**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal; Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se la convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que le Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


 Patrono
 Alcaldé Municipal
 Lic. Marie Luisa Martell Canizales.


 Colaborador
 Christian Alexander Romsro Mlyares.


 Jefe Talento Humano.
 Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendido por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiocho(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CINTHIA NORITZA MEJIA ORELLANA**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-2802-01415**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERA**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se lo convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



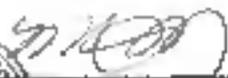
**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-FAH-F009

Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecial y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizates.


Colaborador
Cinthia Noritza Mejía Orellana.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintinueve de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CRISTIAN GEOVANY BARRERA BOLAINEZ**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1998-02820**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será; **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recpción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, sementeros, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, obras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa al departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunas a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera ips 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A, **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Coleborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida b daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asuma su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servider Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


 Patrono
 Alcaldé Municipal
 Lic. María Luisa Martell Canizales.

Cristian Barrera
 Colaborador
 Cristian Geovany Barrera Bolainez.


 Jefe Talento Humano.
 Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cete cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CRISTIAN GODINEZ CARRANZA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1707-2004-00182**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos al presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de **Jornalero** como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: Limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACION DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora el mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

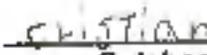
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Cristian Godínez Carranza.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAM-F008

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0601-1953-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CRISTOBAL ANTONIO LICONA ZAMORA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0503-1995-00883**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como esté se lo solicite. **SEGUNDA:**FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAJ-F009

Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la incobervancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos**, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipula a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canzales.

Colaborador
Cristóbal Antonio Licona Zamora

Jefe Talento Humano,
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
08

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, olecto en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **DANIA ELIZABETH LARA MEJIA**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (ONI) número: **0506-1994-01302**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunas a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE****



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

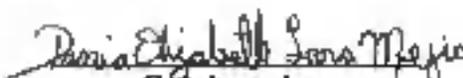
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.




Colaborador
Dania Elizabeth Lara Mejía


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

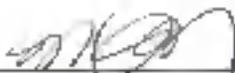
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número **setenta y cuatro** guion **dos mil veintiuno(74-2021)** Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número **cero cero ocho** guion **dos mil veintidós (008-2022)**, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número **uno(1)**, de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **DAVIS AUSTIN VENEDIT CARRANZA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1995-00069**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recapción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato e la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora el mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F006
		Versión: 06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR; Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


 Patrono
 Alcalde Municipal
 Lic. María Luisa Martell Carizales.




 Colaborador
 Davis Austin Vánadit Carranza


 Jefe Talento Humano.
 Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAM-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1963-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número sesenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **DIGNA EMERITA ORO PALACIOS**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1990-00697**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando per se, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRÓN**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRÓN** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

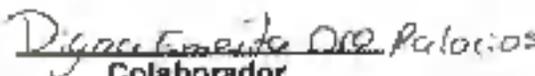
Código:
TH-TAH-F009

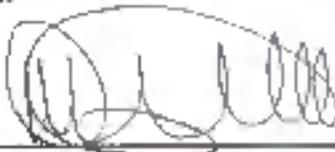
Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlos. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del Impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.




Colaborador
Digna Emerita Oro Palacios


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercádes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
08

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **EDUIN OMAR MEJIA RAPALO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1997-01483**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de **Jornalero** como ser: Diarias: Recpción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque. Realizar labores asignadas como ser: Limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** con un horario de trabajo de: **Junes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-FC08

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



[Firma]
Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Cenizales.

[Firma]
Colaborador
Eduin Omar Mejía Répalo

[Firma]

Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

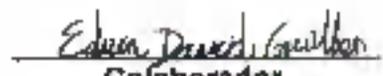
Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **EDWIN DAVID GUILLEN PONCE**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1989-01858**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas; **PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de JORNALERO, departamento: Departamento de Servicios Públicos, su jefe inmediato será: Ing. Daniel Ortega, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: Limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque. Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. QUINTA: PERÍODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establezca, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patróno
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Carizales.


Colaborador
Edwin David Guillen Ponce


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnaz.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0601-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guión dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guión dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **EDWIN JEOBANY RAMIREZ LOPEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-2004-01391**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-FD09

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.

Colaborador

Edwín Joobany Ramírez Lupez

Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebrados el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **EDWIN MEDARDO GUEVARA GARCIA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1998-02332**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRabajador**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:**FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñara las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Reopsisión y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpio el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

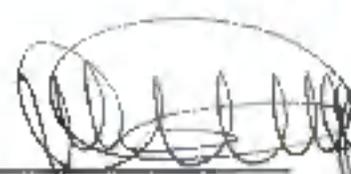
Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlos. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lid. María Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Edwin Medardo Guevara García.


Jefe Talento Humano,
Abog. Mercedes Antúnez.





**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1963-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juremontado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **ELIAS ABDIEL SEEVILLA VASQUEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0107-1999-00643**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRÓN**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, darachos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRÓN** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la ejecución de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le correspondan según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento el Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fs de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Carizales.




Colaborador
Elías Abdell Seevilla Vasquez


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TR-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1983-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **ELIFELET CANTARERO VILLEDA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1604-1981-00431** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de JORNALERO, departamento: Departamento de Servicios Públicos, su jefe inmediato será: Ing. Daniel Ortega, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recpción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementos, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera al jefe inmediato o la Institución Municipal; Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: QUINTA: PERÍODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o cese fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



Patrono
Alcaldes Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.

Colaborador
Elifelet Cantarero Villeda

Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúrtaz.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1963-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **ELVIN SAMIR MARTINEZ MEJIA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-2004-00962**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimpiar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: Limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F039
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se comprometo a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvento en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



Patrono
Alcalde Municipal
Lto. María Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Elvin Samir Martínez Mejía


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1963-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiocho de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **ERICK JOSUE SANTA MARIA LOPEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0508-2003-00927**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebremos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: Departamento de Servicios Públicos, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicita. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como son: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento e lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal; Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se lo convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPÍRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

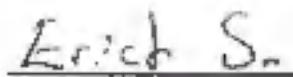
Código:
TH-TAH-F009

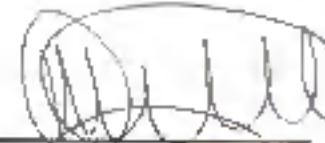
Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipulo a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


 Patrono
 Alcalde Municipal
 Lic. María Luisa Martí Canizales.




 Colaborador
 Erick Josué Santa María López


 Jefe Talento Humano.
 Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-7AH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MAPTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (e) **EVELYN SAMANTA PAZ MALDONADO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1998-01791**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como asta se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimontar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPÍRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
08

cada mes. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.

Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.



Colaborador
Evelyn Samanta Paz Maldonado

Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
08

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercera de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro mil quinientos dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho mil quinientos dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **EVIN AMILCAR BRISUELA CASTRO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1001-1985-03402**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a cómo este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de **Jornalero** como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera al jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiere. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Evin Amilcar Brisuela Castro


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnaz.


	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

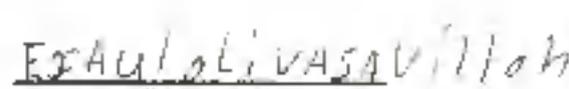
Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (006-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uoo(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **EXAUL OLIVA SABILLON**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1981-00953**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, cénchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe le requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solventes en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento el Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firme el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martí Canizales.



Colaborador
Exaul Oliva Sabilón



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

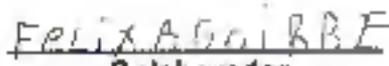
Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la ntra parte, el señor (a) **FELIX AGUIRRE CORPEÑO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1310-1992-00009**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:**FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones e actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA:** PERIODO DE

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establezca, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cerces a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lto. María Luisa Martí Canizales.


Colaborador
Félix Aguirre Cerpeño



Jefe Talento Humano,
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1963-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas al día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **GABRIEL ANTONIO ORELLANA MARTINEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-2004-00987**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebremos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



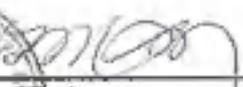
**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

cada mes. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipula a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ético del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Cantizales.


Colaborador
Gabriel Antonio Orellana Martínez


Jefe Talento Humano.
Abeg. Mercedes Artúnez.



	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **GABRIEL ORELLANA LAINEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1983-00817**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchales de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPTRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera les 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERÍODO DE**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

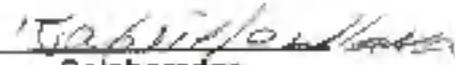
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
08

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la laboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.




Colaborador
Gabriel Orellana Laitéz


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
36

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **GENI SOCORRO OLIVARES JACKSON**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0902-1882-00261**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato e la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
05

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firmó el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **FEBRERO** del año **2023**.



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canzales.





Colaborador
Geni Socorro Olivares Jackson



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1963-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintitres(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (e) **HECTOR NAHUN GIRON OBANDO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1997-01066**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se lo convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO; EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** PERIODO DE



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Cartizales.


Colaborador
Néctor Nahún Girón Opando


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
00

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL GANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1963-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiocho(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **HILDA ASUSENA GODOY TORRES**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0806-1989-00211**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se comprometa a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiere el jefe inmediato o la Institución Municipal; Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiere. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunas a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7.405.00 y los 30 Lps.7.405.00 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-FD09

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la incobserancia en las Instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del Impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martí Cárdenas.




Colaborador
Hilda Asusena Godoy Torres


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
05

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, al señor (a) **IMELDA MARIZATH URBIZO PERAZA**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0505-1995-02095**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playes, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPÍRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAR-FD09

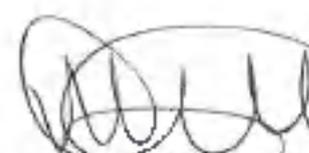
Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las Instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Ltc. María Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Imelda Marizath Urbizo Peraza


Jefe Talento Humano:
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno (1), de sesión extraordinaria del veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **ISRAEL MARTIR MARQUEZ PONCE**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1980-00006**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como son: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: Limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera al jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPÍRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** **PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: *Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos.* **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.

Colaborador
Israel Mártir Márquez Prince

Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAJH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **IVIS MANUEL CHINCHILLA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-2006-00494**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetara a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarías: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se lo convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **Innes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA:** **PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

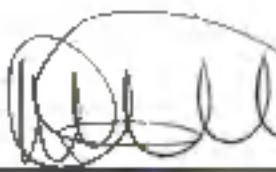
Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto veenal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES; NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **FEBRERO** del año **2023**.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martí Canizales.


Colaborador
Ivís Manuel Chincbilla



Jefe Talento Humano.
Ahog. Mercedes Antúnaz.



	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según ordenal extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JASON LEROY TOMÁS ALVAREZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0107-1998-00576**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañan el parque. Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TÉRCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-FC09

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que esta contrato estipula a porvenir del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martal Canzales




Colaborador
Jason Leroy Torres Alvarez


Jefe Talento Humano
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

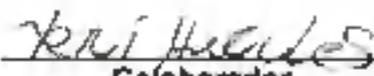
Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JENY XIOMARA HERCULES LOPEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1981-00510**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de **Jornalero** como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe Inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** **PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vocinal y las demás cargas económicas que la corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


 Patrono
 Alcalde Municipal
 Lic. María Luisa Martell Canizales.




 Colaborador
 Jeny Xiomara Hércules López


 Jefe Talento Humano.
 Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

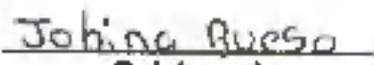
Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0601-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, sieto en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número sesenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOBINA WALDINA BUESO BONILLA**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1993-00214**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, sceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe Inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Adicionalmente, se lo hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que al PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan al contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martínez Carizales.


Colaborador
Jobina Waldina Bueso Bonitta


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F000

Versión:
08

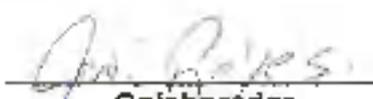
Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JONI ALEXANDER REYES SANCHEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1997-00508**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos al presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día sábado de **07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPÍRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F008
		Versión: 06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se comprometa a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipulo a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del Impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




 Patrono
Alcalde Municipal
Maria Luisa Martí Canizales.


 Colaborador
Jon Alexander Reyes Sánchez


 Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE ALFREDO BACA JIMENEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1990-00703**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos al presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como son: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no denen el parque, Realizar labores asignadas como ser limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playac, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derochos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiero el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m., Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de nada mas. **QUINTA:** **PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

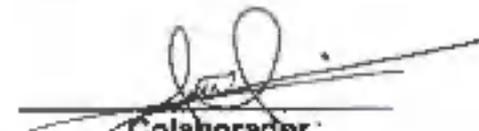
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de telos materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR; Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vacinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.


Colaborador
José Alfredo Baca Jiménez


Jefa Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0601-1963-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro quien dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintinueve de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho quien dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE ALFREDO ROMERO LUJAN**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0606-1964-00759**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de **Jornalero** como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el **Manual de Seguridad y Salud** en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el **Sistema de Gestión de Calidad**. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlos. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar presente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcaldía Municipal
Lic. Maris Luisa Martelí Canizales.


Colaborador
José Alfredo Romero Lujan


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúncz.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

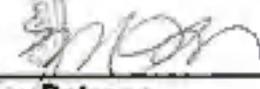
Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE ANTONIO SAAVEDRA MADRID**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1614-1964-00016**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recopción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchales de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPÍRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de

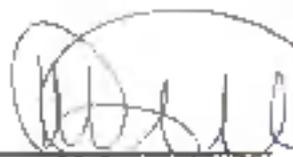
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

cada mes. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la incumplencia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asumo su responsabilidad del pago del Impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canzales.

Jose Antonio
Colaborador
José Antonio Saavedra Madrid



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnaz.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Jurementado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número unc(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE ARNALDO HERNANDEZ LEIVA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1320-1973-00128**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones e actividades en el cargo de Jornalero como ser: Dierias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Caoizales.


Colaborador

José Arnaldo Hernández Leiva



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnsz.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PDR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE ARNULFO SANCHEZ HERRERA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1995-01765**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñara las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, cancha de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

cada mes. **QUINTA: PERIODO DE PRUEEA: N/A. SEXTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al COLABORADOR las materiales neosarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martíel Cantizales.


Colaborador
Jose Arnulfo Sánchez Herrera


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE AURELIO MEMBREÑO LARA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0508-1987-00743**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: Departamento de Servicios Públicos, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera al jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: lunes a viernes de **07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día sábado de **07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** **PERIODO DE**

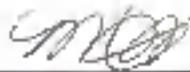


**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
08

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlos. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establezca, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lc. María Luise Martell Canizales.




Colaborador
José Aurelio Membreño Lara


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.



	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Jurementado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE INOCENTE MELGAR RAMIREZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1980-00052**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de **Jornalero** como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento. Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunas a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** **PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la Inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vacinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luise Martell Canizales.


Colaborador
José Inocente Melgar Ramirez


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
FH-TAH-F009

Versión:
36

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JUAN CARLOS MORAN MORAN**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1990-01469**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derachos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** **PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las Instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


 Patrono
 Alcalde Municipal
 Lic. Maria Luisa Martíell Canizales.




 Colaborador
 Juan Carlos Moran Moran


 Jefe Talento Humano.
 Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
GH-TAH-F009

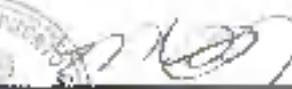
Versión:
06

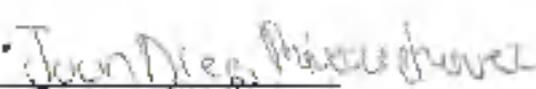
Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JUAN DIEGO RIVERA CHAVEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1975-02696**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL **TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones e actividades en el cargo de **Jornalero** como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se la convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** **PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** **FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** **PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 08

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del Impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canzales.


Colaborador
Juan Diego Rívora Chávez.


Jefa Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
08

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, al señor (a) **KARLA EUNICE CASTAÑEDA IRAHETA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-2001-03681**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por el, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñara las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de

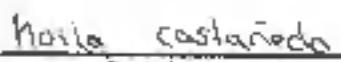
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asuma su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en case de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.

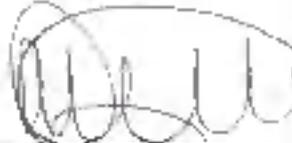


Patrono
Alcalde Municipal
Lio. María Luisa Marten Canizales.





Colaborador
Karla Eunice Castañeda Iraheta



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
06

Nosotros **MARÍA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercera de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **LESMY SICELA AGUILAR RIVERA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0508-1993-00878**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchales de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** PERIODO DE

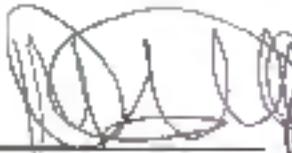
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establezca, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptado en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.



Patrono
Alcalde Municipal
 Lic. María Luisa Martíll Canzales.


Colaborador
 Lesmy Stcela Agullar Rivera


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.




CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-FC09

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **LOURDES ANTONIA PEREZ**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1622-1966-00189**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:**FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no cañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Ssmestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunas a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA:** PERIODO DE



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.

Patrono
Alcalde Municipal
Lto. María Luisa Martelí Cantales.



Colaborador
Lourdas Antonis Psrez.

Jefe Talento Humano.
Abcg. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-FG03

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, nondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidos (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **LUIS ALONZO MARQUEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0313-1968-00165** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, camenteños, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera al jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **D1 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo medie nora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera les 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** PERÍODO DE



DONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPD DETERMINADO

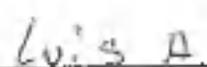
Código:
TM-TAH-F008

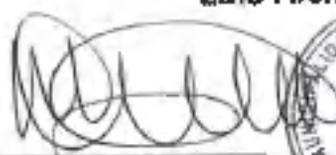
Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortes a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Luis Alonzo Márquez


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero sero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **LUIS ENRIQUE PRUDENCIO MEJIA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1804-1996-03585** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por esta acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepcion y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementorios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, aceres de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunas a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

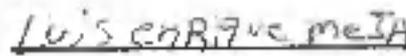
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se lo hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Per cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor e caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.




Colaborador
Luis Enrique Prudencio Mejía


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **MARVIN ALONSO DIAZ CHAVEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-2003-01533** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, berditos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA:** PERIODO DE



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-FC09

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le correspondan según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.

Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martí Canizales.



Colaborador
Marvin Alonso Díaz Cbávez

Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnaz.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **MARVIN NOEL RIVAS**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0510-1988-00775** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefa inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recapción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera al jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe le requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:30 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto veclnal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Institute Honcureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvonte en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Cenducta Ética del Servidor Público, aceptande en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA, DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecide en el presente contrato. h) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno da la Municipalidad. c) Per falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o case fortulto. **DECIMA BEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que acoptan el contenido de todas y de cada uoa de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal

Lic. María Luisa Martell Garzates.


Colaborador
Marvin Noal Rivas


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercodes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F002

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **OLVIN EDGARDO ELVIR ALVARADO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1990-01889** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá Informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiere el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: N/A. SEXTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al **COLABORADOR** los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del **COLABORADOR** será en: **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos**, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del **PATRONO**. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del **COLABORADOR** sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el **PATRONO** está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortes departamento de cortés a los **01** días del mes de **FEBRERO** del año **2023**.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Olvin Edgardo Eivlr Alvarado


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
05

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, al señor (a) **OSCAR DANIEL RAMIREZ LOPEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1999-00981** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRASAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se le solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR.** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Oscar Daniel Ramírez López


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0601-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercera de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **OSCAR TOMAS RAMOS VAQUEDANO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1996-02163** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñara las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



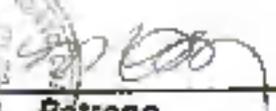
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F039

Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Oscar Tomas Ramos Vaquedano


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial otorgada por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **PABLO JOSUE MEMBREÑO MURILLO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-2000-01672** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.**, y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: N/A. SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos**, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **FEBRERO** del año **2023**.

Patrono
Alcalde Municipal
Lto. María Luisa Martell Canizales.



Colaborador
Pablo Josué Mombreaño Murillo

Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **PABLO ROBERTO GARCIA CLAROS**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1985-00779** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe le requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE****



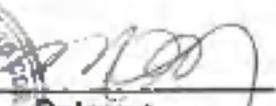
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

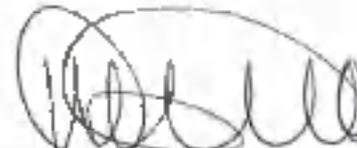
Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipula a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que al PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firmó el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcaldesa Municipal
Lic. María Luisa Martí Canizales.


Colaborador
Pablo Roberto García Claros


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentada por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **RAMON ANTONIO MEJIA DOMINGUEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1627-1997-00227** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que acepten el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de **FEBRERO** del año **2023**.

Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.

Colaborador
Ramón Antonio Mejía Domínguez

Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
FH-TAH-FD09

Versión:
05

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **RIGOBERTO FLORES DE LA O**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0107-1992-00345** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentren, Cuidar que las personas no dañen el porque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes. **QUINTA: PERÍODO DE**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del Impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. h) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Acalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales.




Colaborador
Rigoberto Flores De La O


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F008

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según oredencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **ROBERTO CARLOS PINEDA PEREIRA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0609-1984-01312** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales el PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñara las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Dianas: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiere el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

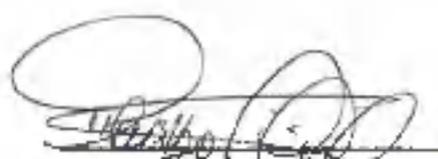
Código:
TH-TAH-FC09

Versión:
06

cada mes. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR;** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establezca, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar salvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, exceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firme el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Cahizales.


Colaborador

Roberto Carlos Pineda Pereira



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
08

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01146**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **ROMULO LORENZO GARCIA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **1013-1990-00163** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebrámos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cemenreros, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F009

Verión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firmó el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martíell Canizales.



Romulo
Colaborador
Rómulo Lorenzo García


Jefe Talento Humano,
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F006

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **RUBEN ANTONIO CAMPOS ALFARO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1992-00271** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playes, cementerios, centros educativos, conchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m.** y el día **sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

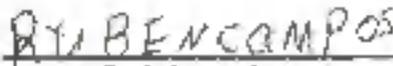
Código:
TH-TAH-F006

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Carizales.




Colaborador
Rubén Antonio Campos Alfaro


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-FC09

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0601-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, alecto en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **RUTH NOEMY VEGA ELVIR**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0508-1974-00512** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

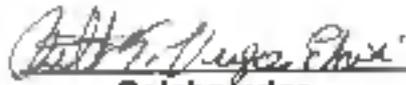
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES:** NO APLICA. **DECIMA PRIMERA:** **CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.




Colaborador
Ruth Neemy Vega Elvir


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidos (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de cesión extraordinaria del veintiocho(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **SANTOS REYNALDO FLORES COLEMAN**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0106-1988-00140** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebraremos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones e actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar el COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establezca, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de **FEBRERO** del año **2023**.



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canzales.



SANTOS

Colaborador
Santos Reynaldo Flores Coleman



Jefe Talento Humano,
Abog. Mercedes Antúñez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **YAHAIRA SUYAPA OLIVA RUGAMA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1981-00802** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebremos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de heframentas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia al área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementarios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera al jefe inmediato o la Institución Municipal; Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiere. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunas a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPTRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA:** PERIODO DE



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martíel Canizales.


Colaborador
Yahaira Suyapa Oliva Rugama


Jefe Talento Humano.
Abcg. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veintiocho(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **YARLIN STHEILER TEJADAS REYES**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1997-01895**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, pleyas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL **COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.**, Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

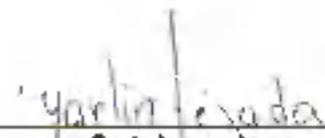
Código:
TH-TAH-F003

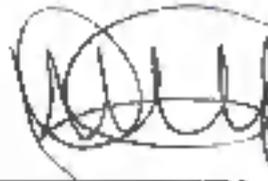
Versión:
06

PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las Instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de FEBRERO del año 2023.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Cantales.


Colaborador
Yarlin Steifer Tejada Rayae.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
05

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022). y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CARLOS MIGUEL VALLECILLO VALLADARES**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0506-1964-00816** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, departamento: **Departamento de Servicios Públicos**, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se la convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m., A 03:00 p.m. y el día sábado de 07:00 a.m. A 11:00 a.m.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (Lps.14,810.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps. 7,405.00 de cada mes; **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA: N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en case de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también al pago del Impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de **ENERO** del año **2023**.




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martell Cantzales.


Colaborador
Carlos Miguel Vellecillo Valladares.


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.





AUTORIZACION DE CONTRATACION

Código:
TH-TAH-F130

Versión:
02

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre completo: CARLOS MIGUEL VALLECILLO
VALLADARES

Salario Mínimo: L.

Otro Salario: L.

Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1964-00816

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Cargo a desempeñar: JORNALERO

Departamento o Sección: DEPARTAMENTO SERVICIOS PUBLICOS

Duración del Contrato De: 01 DE FEBRERO 2023

Hasta: 28 DE FEBRERO 2023

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Especifique la justificación: PARA REALIZAR LABORES DE JORNALERO EN EL DEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS.

REVISADO POR:



FIRMA
JEFE TALENTO HUMANO

AUTORIZADO POR:

FIRMA
ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según **ACTA** número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno (1), de sesión extraordinaria del veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE MOISES CHAVEZ COOPER**, mayor de edad, estado civil Unión Libre, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1986-01444**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **JORNALERO**, cubriendo período de incapacidad del colaborador Mario Aguilar Toro, departamento: Departamento de Servicios Públicos, su jefe inmediato será: **Ing. Daniel Ortega**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de fútbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **17 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** con un horario de trabajo de: **lunes a viernes de 07:00 a.m. A 03:00 p.m. y el sábado de 07:00 A 11:00 a.m.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRAEAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

(Lps.14,810.00), los cuaias serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.7,405.00 y los 30 Lps.7,405.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** N/A. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Servicios Públicos, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO.**OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 17 días del mes de FEBRERO del año 2023.

Patrono
Alcalde Municipal
Lic. María Luisa Martel Capizales



José C. H. AVECOOPER
Colaborador

José Moisés Chávez Cooper.

Jefe Talento Humano.
Acog. Mercedes Antúnez.





AUTORIZACION DE CONTRATACION

Código:
TH-TAH-F130

Versión:
02

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre completo: JOSE MOISES CHAVEZ COOPER

Salario Mínimo: L

Otro Salario: L.

Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1986-01444

Número de teléfono: 9596-1896

Correo electrónico:

Cargo a desempeñar: JORNALERO

Departamento o Sección: DEPARTAMENTO SERVICIOS PUBLICOS

Duración del Contrato De: 17 DE FEBRERO 2023

Hasta: 16 DE MARZO 2023

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Especifique la justificación: PARA REALIZAR LABORES COMO JORNALERO, CUBRIENDO EL PERIODO DE INCAPACIDAD DEL COLABORADOR: MARIO AGUILAN TORO

REVISADO POR:



FIRMA
JEFE TALENTO HUMANO

AUTORIZADO POR:

FIRMA
ALCALDE MUNICIPAL